



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 312 a 314 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Nota a despacho: Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 30 de abril de 2024, siendo las 02:25 p.m., paso a despacho del señor juez, el proceso de Nulidad para resolver sobre el reconocimiento de personería. Se hace alusión a que en el memorial de poder conferido se manifiesta por parte de la señora MARTHA CECILIA ARBOLEDA NÚÑEZ, suplente del gerente general de la sociedad ASESORES INMOPACIFICO S.A., que se tiene conocimiento desde enero de 2024 de la renuncia al poder del profesional OMAR GÓMEZ MONTAÑA.

Jhoan Alexis López Solís
Escribiente

AUTO No. 337

Primera Instancia

Proceso: Nulidad absoluta

Demandante: Hernán de Jesús Arias Tobón

Demandado: Carlos Arturo Lozano Alcalde y otros

Radicación No. 761114003002-2020-00137-01

Treinta (30) de abril dos mil veinticuatro (2024).

Se ha presentado por la sociedad ASESORES INMOPACIFICO S.A., memorial de otorgamiento de nuevo poder al abogado NELSON FERNEY ALONSO ROMERO, identificado con CC 80.799.595 y T.P. No. 228.040 del CSJ, correo electrónico nelson840614@hotmail.com¹. Es de anotar, que en el memorial de poder se manifiesta por parte de la señora MARTHA CECILIA ARBOLEDA NÚÑEZ, suplente del gerente general de la sociedad ASESORES INMOPACIFICO S.A., que se tiene conocimiento desde enero de 2024 de la renuncia al poder del profesional OMAR GÓMEZ MONTAÑA.

Frente a lo mencionado, se enuncia el inciso 1 del artículo 76 del CGP, que se relaciona a continuación:

“(...) ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso (...)”

En atención a lo anterior, se aceptará la renuncia que hace el abogado OMAR GÓMEZ MONTAÑA, de la misma forma, se reconocerá personería jurídica para actuar en representación de ASESORES INMOPACIFICO S.A., al abogado NELSON FERNEY ALONSO ROMERO, identificado con CC 80.799.595 y T.P. No. 228.040 del CSJ, correo electrónico nelson840614@hotmail.com.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia que hace el abogado OMAR GÓMEZ MONTAÑA al poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar en representación de ASESORES INMOPACIFICO S.A., al abogado NELSON FERNEY ALONSO ROMERO,

¹ Archivo digital 41. Cuaderno Segunda Instancia



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 312 a 314 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

identificado con CC 80.799.595 y T.P. No. 228.040 del CSJ, correo electrónico nelson840614@hotmail.com.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 2 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m., en el Estado Electrónico No. 55.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99e365ae21c963b199c1e3b6fa4ef93a7cfac268c195b594f1a4c9652826287**

Documento generado en 30/04/2024 02:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>